



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 182 / 2012

FECHA : 25 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **TACORA**

Nº 1110

población **VILLA ALMAGRO**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-2)**

propiedad de **RODRIGO RUBÍ AGUILA**

R.U.T. Nº **6.526.001-8**

Rol **1783-30**

PERMISO OTORGADO Nº 336

FECHA **02.12.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	96,37 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	96,37 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº35 DEL 27.04.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº35 DEL 27.04.2012	ESSAL
Electricidad	Declaración TE1 Nº671008 DEL 14.03.2012	SEC
Pavimentos	Certificado Nº116 DEL 11.05.2012	SERVIU
Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaria Cristian Sanhueza P., Repertorio Nº1360-2012 de fecha 18.06.2012		



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda D.F.L. N°2, ubicada en calle Tacora N°1110, de propiedad de Don Rodrigo Rubí Águila, con una superficie aprobada de 96,37 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Rubí Águila

AVM/ESP/rsev